



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de marzo de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para ceder en comodato al Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), los solares de terreno sin construcciones padrones 9823 y 9824 de la localidad catastral Las Piedras, fracciones A y B respectivamente .

RESULTANDO: **I)** que dicho Organismo solicita la donación de los inmuebles mencionados, asiento de las Escuelas Nros. 166 y 244 del Barrio El Dorado;

II) que la Dirección Notarial informa que los inmuebles padrones 9823 y 9824 de la localidad catastral Las Piedras fueron enajenados a favor de la Intendencia de Canelones, dos fracciones de terrenos letras A y B en el plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro en setiembre del año 1958: fracción A (padrón 10.183 m/á) con una superficie de 1493 metros cuadrados 25 decímetros y fracción B (padrón 11.354 m/á) con una superficie de 1836 metros cuadrados 31 decímetros en escritura que autorizó la Esc. Sara Guido cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N° 1275 al F° 668 del L° 1 el 2/12/1958, siendo aún propiedad de la Intendencia;

III) que se da la situación que en los referidos inmuebles ya están construidas desde hace años las Escuelas N° 166 y 244, por lo cual es de orden regularizar la situación de los predios cediéndolos en comodato y a su vez solicitando anuencia para donarlos a CODICEN, siendo de cuenta y cargo del Organismo donatario las construcciones ya realizadas y los aportes que los mismos pudieren generar y que eventualmente deban realizar para materializar la escritura de donación.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y donar los solares de terreno sin construcciones padrones números 9823 y 9824 de la localidad catastral Las Piedras, fracciones A y B respectivamente en el plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro en setiembre del año 1958 antes descriptos, a favor del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), destinados al funcionamiento de las Escuelas Nros. 166 y 244 del barrio El Dorado, siendo de cuenta y cargo del Organismo donatario las construcciones realizadas y los aportes que las mismas generen y eventualmente se requieran para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carp. Nº 8/12. Entr. Nº 6415/12.
Exp. 2011-81-1080-00312.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta